

ANUNCIO CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO PRIVADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el **plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal**, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con la aprobación de esta Ordenanza Municipal Reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid se pretende regular jurídicamente la ordenación de los patrocinios privados, ya que si bien el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) prevé que se trata de un ingreso municipal de naturaleza no tributaria, esta práctica carece de una regulación jurídica específica.

Es por este motivo que resulta adecuado que el Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad reglamentaria, pueda establecer una Ordenanza que regule esta práctica articulando los procedimientos y las distintas figuras de patrocinio contempladas en la normativa.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación:

La redacción de la nueva Ordenanza surge de la oportunidad de las entidades locales de obtener ingresos para realizar actividades de interés social, cultural, benéfico, deportivo, patrimonial u otros de interés público, a través de las distintas modalidades de patrocinio, con el fin de que un particular, persona física o jurídica, a cambio de una publicidad explícita o implícita, pueda participar en los gastos que supone una actividad municipal.

Objetivos de la norma:

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los patrocinios privados que puedan ser objeto de aceptación por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, todo ello, dentro del ámbito de sus competencias, y en relación con las actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persiguen finalidades de interés general. Además, se intenta lograr expandir y consolidar en el municipio una cultura de colaboración y promoción privada de las actividades municipales, fomentando una relación entre el ámbito privado y el público orientada al beneficio mutuo y al fomento de la actividad empresarial del municipio.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Al no estar regulado jurídicamente un procedimiento para esta figura a nivel municipal, no procede mejor alternativa que la regulación y disponer de un marco reglamentario.

En Humanes de Madrid, a la fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado Cultura, Participación Ciudadana e Infancia,
Adolescencia y Juventud

Fdo. ALBERTO RIVAS GONZALEZ
CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFANCIA,
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID
Fecha: 02/10/2024
HASH: 64A26B5D57DD136764D882D2167CE63BE7619A11
CSV: 31cc3554-5b78-41a4-8a55-fc50aed7db79-1518028

Firmado Electrónicamente

Fdo.: D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE